



GG. 04 CODIGO DE ETICA

1. OBJETIVO

Cada colaborador de **GCG** ocupa una posición de respeto y confianza y representa a la organización en sus relaciones con otros colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, competidores, entidades públicas del gobierno y el público en general.

GCG espera que cada colaborador mantenga los más altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades de la empresa y que actúe de manera tal que realce el buen nombre de **GCG** en el cumplimiento honesto, cabal y fiel de sus obligaciones. Se deberá tener en cuenta que el incumplimiento de este Código tendrá serias consecuencias, incluso despido.

2. ALCANCE

El Código de Ética se aplica a todos los colaboradores (permanentes o temporales), funcionarios, directores y miembros de los comités y se entenderá que el término "colaborador" incluye a cada una de las personas antes mencionadas. Los directores y funcionarios están sujetos a deberes y obligaciones adicionales, los mismos que han sido establecidos de acuerdo a ley y a las políticas de **GCG**.

Las disposiciones del Código de Ética son de cumplimiento obligatorio y deberán ser observadas en todos aquellos casos relacionados con el desarrollo de las actividades de **GCG**.

Los colaboradores deberán también tomar en cuenta que incluso cuando actúan a título personal, sus actividades pueden perjudicar a **GCG** y deberán evitar cualquier comportamiento que pudiera ser contrario al presente Código, en caso que dicha actividad se realizara como parte de las actividades de **GCG**.

3. COMPROMISOS

3.1 Cumplimiento con la ley: **GCG** y sus colaboradores cumplirán con todas la legislación aplicable al desarrollo de las actividades de **GCG**.

3.2 Regalos y atenciones: Los colaboradores de **GCG** no recibirán ni ofrecerán, a nombre de la organización, regalos costosos o atenciones o beneficios excesivos a terceros, y no se valdrán del cargo que ocupan en **GCG** para obtener beneficios personales, de aquellas personas que realizan o buscan hacer negocios con **GCG** o de otros colaboradores.



GG. 04 CODIGO DE ETICA

3.3 Soborno: **GCG** y sus colaboradores no recibirán sobornos ni otras compensaciones de clientes, proveedores o a sus familias o asociados. Todas las negociaciones entre **GCG** y sus clientes y funcionarios públicos se efectuarán de forma tal que no comprometan la integridad o el buen nombre del funcionario público, de **GCG** o de sus accionistas.

Los colaboradores de **GCG** reportarán todos los casos en los que se les ofrezca un soborno, a su superior y al Gerente General.

3.4 Presiones Comerciales o Financieras: Los colaboradores de **GCG** denunciarán presiones de cualquier tipo que pudiera afectar su juicio profesional. Todos los servicios de **GCG** están basados en la objetividad e imparcialidad y si detectaran, alguna situación indebida, la comunicarán inmediatamente al Directorio y/o Gerente General.

3.5 Libros y Registros: Los libros y registros de **GCG** deben reflejar, de manera precisa y oportuna, todas las transacciones de la organización.

3.6 Negociaciones de Buena Fe: Los colaboradores actuarán en todo momento de buena fe en el desarrollo de las operaciones de **GCG** y se comportarán de manera tal que promuevan el respeto mutuo entre **GCG** y sus proveedores, clientes, prestamistas, contratistas, gobiernos y terceros.

3.7 Conflictos de Intereses: Los colaboradores deberán realizar sus mejores esfuerzos para evitar cualquier situación en la que sus intereses personales entren en conflicto, o pareciera que entran en conflicto, con sus obligaciones ante **GCG**. Si el conflicto no se pudiera evitar, el colaborador deberá reportarlo a su superior por escrito y deberá evitar participar en cualquier decisión o acto relacionado con el mismo.

3.8 Confidencialidad: A menos que hayan sido previamente publicados, los registros, informes, documentos, dispositivos, procesos, planes, métodos e instrumentos de **GCG** son considerados privados y confidenciales por **GCG** y los colaboradores están prohibidos de revelar información relacionada con tales asuntos sin antes obtener la autorización apropiada correspondiente. Asimismo, la confidencialidad de la información obtenida de proveedores, clientes y otros en el curso de las operaciones será respetada de acuerdo con las disposiciones de confidencialidad de los acuerdos aplicables.

Utilización de Información Privilegiada: La información importante que obtenga un colaborador que no sea de dominio público, no será revelada a



GG. 04 CODIGO DE ETICA

terceros, ni tampoco será utilizada para obtener ganancias financieras personales.

- 3.9 Integridad:** Todos los servicios deberán ser prestados de forma profesional y cumpliendo estrictamente las políticas métodos, procedimientos y sistemas de gestión de **GCG**.

Todas las decisiones y resultados deberán estar sustentados en información documentada y precisa y no podrán sufrir cambios ni alteraciones de ningún tipo.

Los Certificados y/o Informes que se emiten en **GCG** deberán reflejar los resultados y estar en concordancia a los dictámenes emitidos.

- 3.10 Lealtad:** Los colaboradores de **GCG** deberán dedicar todas sus horas de trabajo a la empresa. Los asuntos personales deberán ser llevados de modo tal que no entren en conflicto con los intereses de **GCG** y de ninguna manera deberán poner en peligro la lealtad del colaborador a la misma.

Ningún colaborador de **GCG** podrá aceptar el nombramiento como Director u otro puesto similar, a menos que haya obtenido la autorización del Gerente General. Dentro de los límites compatibles con el principio de lealtad, estará autorizada la aceptación del nombramiento como Director, de un colaborador de **GCG** o de un puesto similar, en una organización benéfica, sin fines de lucro o en asociaciones profesionales, culturales o deportivas.

- 3.12 Discriminación y Acoso:** Los colaboradores apoyarán y promoverán la política de **GCG** de proporcionar un ambiente de trabajo en el que las personas sean tratadas con respeto, cuenten con igualdad de oportunidades en base a sus méritos y se mantengan libres de toda forma de discriminación y acoso.

- 3.13 Competencia Leal:** **GCG** y sus colaboradores están comprometidos a competir lealmente dentro del marco legal. La información sobre sus competidores o terceras partes se dará de forma veraz y nunca engañosa.

4. CUMPLIMIENTO

- 4.1** Cualquier colaborador de **GCG** que se percate de una posible violación del Código reportará de inmediato el caso al Gerente General.



GG. 04 CODIGO DE ETICA

4.2 Cualquier colaborador que, a la fecha, pudiera tener intereses comprendidos en las definiciones del presente Código, está obligado a revelarlos inmediatamente al Gerente General quien decidirá las medidas a adoptar para asegurar que se cumpla el espíritu y objetivos del presente Código.

4.3 Cualquier colaborador que pudiera tener alguna interrogante, con respecto a la interpretación de este Código o con respecto a su aplicabilidad a una situación específica, puede presentarla directamente al Gerente General.

(x)

5. SANCIÓN

Si algún colaborador de **GCG** no cumpliera de manera estricta, lo dispuesto en este Código, **GCG** tendrá la facultad de tomar alguna acción específica o imponer sanciones que, dependiendo de la gravedad de la situación o la posición de la persona implicada, pueden incluir la terminación del empleo

Actualizado al 05.07.2022

Rodrigo Huanca Susanibar
Gerente General - GCG SAC